



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-080-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA PARA LA OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA”

Página 1 de 15



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:50** horas del día **14 de noviembre de 2025** se celebra la **Cuadragésima Sesión Extraordinaria**, en la Presidencia del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo Número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **COMITÉ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la **LEY**, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-080-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA PARA LA OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY**, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **28 de octubre de 2025**, en la **Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria** del **COMITÉ**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del artículo 15 de la **LEY** de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **03 de noviembre de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **11 de noviembre de 2025**, se celebró la **Trigésima Novena Sesión Extraordinaria** del **COMITÉ**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.
- YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA

CONSIDERANDO:

Primero.- Competencia.

El **COMITÉ**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY**; así como el punto 17. **FACULTADES DEL COMITÉ** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-080-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo.- De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:



I.- De la Evaluación Legal-Administrativa que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY**, la **Evaluación Legal-Administrativa** fue realizada por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A DE C.V.		FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.		YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
d)	Anexo 5. Acreditación o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro en el AREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MUNICIPIO DE GUADALAJARA , (en caso de contar con él).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en	SI CUMPLE		SI CUMPLE			

Página 3 de 15



		PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A DE C.V.		FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.		YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	<ul style="list-style-type: none"> licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. 						
C.	Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE		SI CUMPE			
D.	Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			
3.	Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:					SI CUMPLE	
A.	Copia simple de acta de nacimiento.						
B.	Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.					SI CUMPLE	
C.	Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE .					SI CUMPLE	
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. 8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A DE C.V.		FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.		YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.						
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
l)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

II.- De la Evaluación Legal-Administrativa que determina las **PROPOSICIONES** que resultaron solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY** y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, las **PROPYUESTAS** de los **PARTICIPANTES** **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**, **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.** y **YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA**, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales.



administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican solventes administrativamente sus **PROPOSICIONES**.

Tercero.- Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes **TÉCNICAMENTE**.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la **LEY**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-080-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** para el **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA PARA LA OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA”**, la evaluación de los requisitos técnicos de las **PROPOSICIONES** recibidas, fue realizada por Otilia Pedroza Castañeda, en su carácter de Directora de la Agencia Municipal de Vivienda para la **PARTIDA 1** mediante la evaluación de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, y para la **PARTIDA 2** de las **BASES** mediante la evaluación **BINARIA**, quien posee la calidad de **ÁREA REQUIRENT** de donde se desprenden los Dictámenes Técnicos.

- I. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el Dictamen Técnico, resultado de la Evaluación Técnica a la documentación presentada, el cual forma parte de la documentación utilizada para emitir el presente fallo y el cual ha sido integrado al expediente de contratación, se informa lo siguiente:

PARTICIPANTE: YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA				
Nº	CRITERIO DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			
1	La empresa debe de acreditar que cuenta con el personal técnico necesario, un coordinador responsable de proyecto; cuatro arquitectos y dos ingenieros civiles. Para todos los perfiles del personal requerido por parte de la empresa, será obligatorio la comprobación de licenciatura mediante la cédula profesional, copia del título y currículum vitae	20%	20%	EL PARTICIPANTE presenta la documentación con la cual acredita que cuenta con la totalidad del personal técnico necesario para llevar a cabo el SERVICIO
	Curriculum vitae de la empresa (imágenes de renders)	15%	15%	EL PARTICIPANTE presenta currículum vitae y portafolio de la empresa cumpliendo con los solicitado
	Dos copias de contratos privados o públicos de experiencia en proyectos arquitectónicos para el diseño de vivienda.	15%	0%	EL PARTICIPANTE no anexa los contratos solicitados
	Dos copias del certificado de habitabilidad o culminación de obra de proyectos arquitectónicos realizados.	5%	5%	EL PARTICIPANTE presenta dos copias de los certificados solicitados
	Dos copias de licencias de construcción autorizadas por un municipio del área metropolitana	5%	5%	EL PARTICIPANTE presenta dos licencias de construcción cumpliendo con lo solicitado
	Resultado	60%	45%	NO SOLVENTE

Derivado del análisis técnico realizado, se concluye que el **PARTICIPANTE YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA** para la **PARTIDA 1** de las **BASES**, obtuvo una calificación de **45 puntos** de un total posible de 60, por lo que su **PROPIUESTA** se considera técnicamente **NO SOLVENTE** y, en consecuencia, no procede su evaluación económica conforme a lo establecido en las **BASES** de la **LICITACIÓN**.

Página 6 de 15



PARTIDA 2: MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIA

PARTIDA 2	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.
DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
ARMEX 15CM x 15 CM x 4 Varillas de amarre longitudinal de 6M	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
GRAVA DE MINA T.M.A. 19MM Ø (3/4)	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE, Las fichas técnicas no cuentan con respaldo documental que acredite su emisión por un distribuidor o fabricante autorizado
ARENA DE MINA	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE, Las fichas técnicas no cuentan con respaldo documental que acredite su emisión por un distribuidor o fabricante autorizado
CEMENTO PORTLAND COMPUESTO TIPO II PUZOLANICO	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE, toda vez que en la ficha técnica no hace mención que sea tipo II puzolánico, así mismo, la ficha técnica no manifiesta el cumplimiento de la NMX-C-414-ONCCE-2017 solicitada, manifiesta la derogada NMX-C-414-ONCCE-2014
BLOCK DE CONCRETO HUECO DE 15CM X 20CM X 40CM	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
SEMIVIGUETA DE 5CM X 12CM X 40CM	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
BOVEDILLA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 61CM X 122CM X 15CM	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
MALLA ELECTROSOLDADDA DE 6"-6" / Ø10-Ø10 2.5M x 40M (100M ²)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
OBSERVACIONES	SÍ CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA 2 DE LAS BASES.	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA 2 DE LAS BASES

Cuarto.- PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desechan Técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I, de la LEY del resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por los PARTICIPANTES se informa que las PROPUESTAS presentadas por los licitantes YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA para la PARTIDA 1 y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. para la Partida 2 de las BASES, se DESECHAN, al no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1 carta de requerimientos técnicos, por lo que se califican NO SOLVENTES sus PROPOSICIONES por lo siguiente:

YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA		
REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO



PARTIDA 1 Evaluación mediante el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES.	De conformidad con la evaluación técnica efectuada por el área requirente competente, se concluye que el participante no cumplió la totalidad de los requisitos establecidos para la PARTIDA 1 de las BASES mediante el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES , toda vez que obtiene un puntaje de 45 de los 60 máximos, como se hace constar en el recuadro correspondientes al apartado Tercero denominado "Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes TÉCNICAMENTE".	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la PROPIUESTA del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY .
--	---	---

FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.		
REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
PARTIDA 2 Evaluación BINARIA	De conformidad con las evaluaciones técnicas efectuadas por las áreas requirentes competentes, se concluye que el participante no cumplió la totalidad de los requisitos establecidos para la PARTIDA 2 mediante la evaluación BINARIA , como se hace constar en los recuadros correspondientes al apartado Tercero denominado "Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes TÉCNICAMENTE".	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la PROPIUESTA del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY .

De lo anterior, la **PROPIUESTA** del **PARTICIPANTE YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA** para la **Partida 1** de las **BASES**, se **DESECHA**, al no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el anexo 1 carta de requerimientos técnicos, por lo que no es susceptible de Evaluación Económica.

PARTIDA 1	VALERIA LIZETH GONZALEZ MEDINA	PUNTOS	
	EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL	45

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la **PROPIUESTA** técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechara, será de cuando menos 50 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Quinto. PARTICIPANTE cuya PROPIUESTA resultó solvente.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY**, el **PARTICIPANTE PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.** para la **Partida 2** de las **BASES**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **Legales-Administrativos y Técnicos** establecidos en las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su **PROPIUESTA** y es susceptible de **Evaluación Económica**.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-080-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA PARA LA OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA", se procede a analizar la **PROPIUESTA** solvente presentada, que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-080-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elaboró el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado de la **PROPOSICIÓN** presentada que resultó solvente en la **Evaluación Legal-Administrativa y Técnica**, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.** para la **Partida 2** de las **BASES**, reúne todos los



requerimientos del punto 9.1 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

RESULTADO ECONOMICO

PARTIDA	CONSECUITIVO	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA	*VPIM	PRECIO PROMEDIO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
1	1	SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERIA	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	-----	-----
2	1	ARMEX 15CM x 15CM x 4 Varillas de amarre longitudinal de 6M	\$ 127.00	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	NO COTIZÓ	-29.50%	\$ 180.13
	2	GRAVA DE MINA T.M.A. 19MMØ (¾)	\$ 479.00	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	NO COTIZÓ	-38.48%	\$ 778.65
	3	ARENA DE MINA	\$ 320.00	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	NO COTIZÓ	-28.13%	\$ 445.25
	4	CEMENTO PORTLAND COMPUESTO TIPO II PUZOLANICO	\$ 3,788.00	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	NO COTIZÓ	-22.53%	\$ 4,889.83
	5	BLOCK DE CONCRETO HUECO DE 15CM X 20CM X 40CM	\$ 18.00	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	NO COTIZÓ	-36.60%	\$ 28.39
	6	SEMICIGUETA DE 5CM X 12CM X 15 CM	\$ 125.00	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	NO COTIZÓ	-37.96%	\$ 201.48
	7	BOVEDILLA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 61CM X 122CM X 15 CM	\$ 132.00	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	NO COTIZÓ	-15.40%	\$ 156.02
	8	MALLA ELECTROSOLDADA DE 6"-6"/Ø10-Ø10 2.5MX40M (100M ²)	\$ 17.00	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	NO COTIZÓ	-37.64%	\$ 27.26

*VPIM – Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.



De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la **PROPIUESTA** solvente más económica para la **PARTIDA 2 (consecutivos del 1 al 8)** de las **BASES** con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentran dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de la **LEY**.

De acuerdo con el análisis comparativo de los precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPIUESTA** económica del **PARTICIPANTE PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.** para la **Partida 2 (consecutivos del 1 al 8)** de las **BASES**, resultó ser las más convenientes además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la **LEY**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **COMITÉ**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero.- De conformidad con lo señalado por los artículos 67 numeral 1 y 79 numeral 1 de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** a la empresa **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 2 (consecutivos del 1 al 8)**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA PARA LA OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA”**, por un monto máximo de **\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES PESOS 00/100 M.N.)**, ambos con **00/100 M.N.**, y un monto mínimo de **\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, ambos con el Impuesto al Valor Agregado, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente.

La **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, se sujetará a los siguientes precios unitarios.

PARTICIPANTE PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.						
PARTIDA 2: MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PROGRAMAS SOCIALES SUBSIDIOS A LA VIVIENDA		PRESUPUESTO MÁXIMO IVA INCLUIDO		PRESUPUESTO MÍNIMO IVA INCLUIDO		
		\$5,000,000.00		\$2,500,000.00		
Consecutivo	Descripción	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	ARMEX 15CM x 15CM x 4 Varillas de amarre longitudinal de 6M	1	PIEZA	\$ 127.00	\$ 20.32	\$ 147.32
2	GRAVA DE MINA T.M.A. 19MMØ (¼)	1	M3	\$ 479.00	\$ 76.64	\$ 555.64
3	ARENA DE MINA	1	M3	\$ 320.00	\$ 51.20	\$ 371.20
4	CEMENTO PORTLAND COMPUESTO TIPO II PUZOLANICO	1	TON	\$ 3,788.00	\$ 606.08	\$ 4,394.08
5	BLOCK DE CONCRETO HUECO DE 15CM X 20CM X 40CM	1	PIEZA	\$ 18.00	\$ 2.88	\$ 20.88
6	SEMIVIGUETA DE 5CM X 12CM X 15 CM	1	METRO	\$ 125.00	\$ 20.00	\$ 145.00



PARTICIPANTE PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

PARTIDA 2: MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PROGRAMAS SOCIALES SUBSIDIOS A LA VIVIENDA		PRESUPUESTO MÁXIMO IVA INCLUIDO		PRESUPUESTO MÍNIMO IVA INCLUIDO		
		\$5,000,000.00		\$2,500,000.00		
Consecutivo	Descripción	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
7	BOVEDILLA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 61CM X 122CM X 15 CM	1	PIEZA	\$ 132.00	\$ 21.12	\$ 153.12
8	MALLA ELECTROSOLDADA DE 6"-6"Ø10-Ø10 2.5MX40M (100M ²)	1	M2	\$ 17.00	\$ 2.72	\$ 19.72

Segundo. Referente a la **PARTIDA 1** de las **BASES**, no es posible adjudicarse en virtud de que la **PROPIUESTA** del **PARTICIPANTE YAHAYRA LIZETH ROJO SALDAÑA**, no cumplió con el puntaje mínimo requerido para ser considerada **SOLVENTE** su **PROPOSICIÓN**, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de conformidad a lo establecido en el numeral 14. **DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESIERTO**, incisos b) y e) de las **BASES**, se declara **DESIERTA** la misma.

Tercero. En cumplimiento al punto 18. **FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, 19 fracción I de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que la empresa **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la oficina de Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México, el cual será dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, será requisito indispensable que la empresa **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.** acredite su registro, vigencia y actualización ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**, en términos del artículo 17 de la **LEY**.

Cuarto. Apercíbase a la empresa **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22. **SANCIONES** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-080-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY**.

Quinto. El **CONTRATO** a celebrarse con la empresa **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**, tendrá vigencia a partir del siguiente día hábil de la fecha de publicación y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025 o a la conclusión de la entrega de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, y/o hasta el término del techo presupuestal o monto del **CONTRATO**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPIUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPIUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.



Séptimo. Notifíquese a la empresa **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**, que SI deberá entregar la garantía, será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto **21. GARANTIAS** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-080-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Octavo. La empresa **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**, manifestó que SI ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	PERSONA DESIGNADA PARA PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

- Los Dictámenes de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
OTILIA PEDROZA CASTAÑEDA	DIRECTORA DE AGENCIA MUNICIPAL DE VIVIENDA

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **10:04 horas**, del día **14 de noviembre del 2025**.

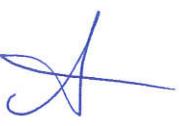
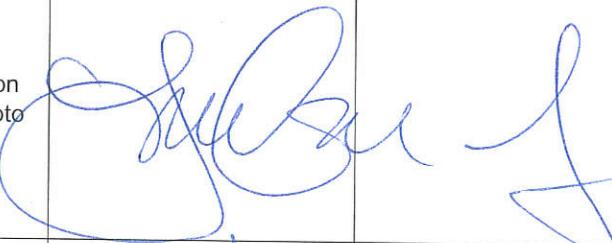
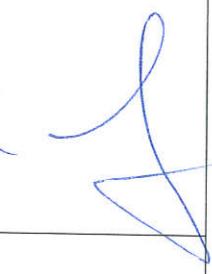
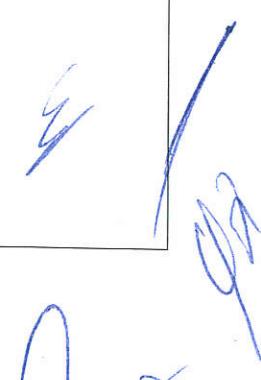
Cúmplase. Así lo resolvió el **COMITÉ**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal, Económico, Técnico y de Evaluación de Puntos y Porcentajes, efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		



► Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Miguel Ángel Mendoza Angulo	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Emmanuel Mena Zuno	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		



► Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Luis Galindo Cruz	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C. Representante Acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal con Voz y Voto		
Lic. José Manuel Valdivia Vitela	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitado Permanente con voz		



► Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

-----Fin Del Acta.-----

